1318

Municipalidad de Cajamarca

ACUERDO DE CONCEJO Nº 021-2021-CMPC

Cajamarca, 04 de marzo del 2021.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 03 de marzo del año 2021, el Dictamen Nº 004-2021-CDA-MPC, de la Comisión de Desarrollo Ambiental de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad Provincial de Cajamarca es un órgano de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Dictamen del visto, la Comisión de Desarrollo Ambiental dictaminó, recomendar al Pleno del Concejo Municipal **APROBAR EL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA Y LA FUNDACION STIFTELSEN DISPURSE – sucursal Perú,** el mismo que tiene por objeto: Establecer las bases de cooperación recíproca entre DISPURSE y la Municipalidad Provincial de Cajamarca, con mutuo interés de desarrollar el programa de ALFABETIZACION-FOCUS. El programa atenderá a 15 mujeres entre 20 y 44años que no culminaron o no accedieron a la educación básica regular y que son colaboradoras y/o trabajadoras de la Sub Gerencia de Limpieza Pública y Ornato Ambiental de la Gerencia de Desarrollo Ambiental. El Concejo, luego del debate de estilo, emitió el respectivo acuerdo.

Por lo que, con el voto por unanimidad de los Señores Regidores, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta para ejecutar el acuerdo y de conformidad con los artículos 17° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

SE ACORDÓ:

Artículo Primero. - **APROBAR EL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA Y LA FUNDACION STIFTELSEN DISPURSE – sucursal Perú,** el mismo que tiene por objeto: Establecer las bases de cooperación recíproca entre DISPURSE y la Municipalidad Provincial de Cajamarca, con mutuo interés de desarrollar el programa de ALFABETIZACION-FOCUS. El programa atenderá a 15 mujeres entre 20 y 44años que no culminaron o no accedieron a la educación básica regular y que son colaboradoras y/o trabajadoras de la Sub Gerencia de Limpieza Pública y Ornato Ambiental de la Gerencia de Desarrollo Ambiental.

Artículo Segundo. - AUTORIZAR al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cajamarca a suscribir el convenio descrito en el Artículo Primero del presente Acuerdo de Concejo.

Artículo Tercero. - PRECISAR que el convenio aprobado en el Artículo Primero del presente acuerdo de Concejo no involucra transferencia financiera por parte de la Municipalidad Provincial de Cajamarca. Tendrá una vigencia de seis (06) meses, a partir de su suscripción.

Artículo Cuarto. - ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Unidad de Planeamiento y Cooperación Técnica, así como a la Gerencia Desarrollo Ambiental, dar cumplimiento al presente acuerdo, según sus competencias y conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Provincial de Cajamarca
Abg. Luis Enrique Alcántara Huamán
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad Provincial de Cajamarca
Víctor Andrés Villar Narro
ALCALDE PROVINCIAL

C. c.
- Alcaldía
- Sala de Regidores.
- Gerencia Municipal.
- Oficina General de Asesoría Jurídica.
- Gerencia de Desarrollo Ambiental.
- Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
- Unidad de Planeamiento y Cooperación Técnica.
- Archivo.